

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.



Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

CONTADURIA GENERAL DEL REINO.

RECAUDACION DE MARZO DE 1850 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1849.

Estado de la recaudacion verificada en Marzo de 1850 y en igual mes de 1849, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Marzo de 1850.	En Marzo de 1849.	De mas en Marzo de 1850.	De menos en Marzo de 1850.
<i>Contribuciones directas.</i>				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	28,670,897.21	22,098,110.23	6,572,786.32	»
Subsidio industrial y de comercio.....	3,458,725.22	3,387,352.43	»	228,626.25
Impuesto sobre grandezas y titulos.....	27,193.2	32,000	»	4,806.32
Regalia de aposentos.....	408,719.7	93,453.20	15,265.21	»
Renta de poblacion.....	94,644.14	46,986.25	77,657.23	»
Contribuciones suprimidas hasta fin de 1848.....	285,800.8	307,340.25	»	21,540.17
Varios conceptos eventuales.....	8,310.4	36,642.16	»	28,332.15
<i>Contribuciones indirectas.</i>				
Consumos y derechos de puertas.....	12,802,033.29	12,561,897.5	240,136.24	»
Derechos de hipotecas.....	4,472,923.41	4,440,193.27	32,729.18	»
Diez por ciento de administracion de participes.....	472,322.8	356,817.18	115,504.24	»
Arbitrios de amortizacion no suprimidos.....	656,752.5	448,689.11	208,062.28	»
Impuestos y arbitrios suprimidos.....	19,976.22	248,403.4	»	228,426.16
Varios conceptos eventuales.....	238,463.43	85,713.17	152,749.30	»
<i>Renta de Aduanas.</i>				
Derechos de arancel.....	7,626,010.9	8,438,193.17	»	812,183.8
Seis por ciento de arbitrios.....	453,164.12	377,220.26	75,943.20	»
Derechos de navegacion, puertos y faros, guias, pases, registros, tránsitos, abandonos, precintos, recargos ó multas y demas derechos menores.....	244,072.21	225,406.22	18,665.33	»
Cuarta parte de comisos.....	89,221.12	134,550.26	»	45,329.14
Octava parte para el fondo del resguardo.....	69,301.11	30,901.28	38,399.17	»
Octava parte que percibian los Intendentes.....	9,658.30	»	9,658.30	»
Varios conceptos eventuales.....	473.26	4,087	»	3,613.8
<i>Rentas estancadas.</i>				
Tabacos.....	13,903,313	12,850,583.43	1,052,729.21	»
Sal.....	6,592,157.31	6,143,912.14	448,245.17	»
Papel sellado y documentos de giro.....	4,648,322.25	4,560,032.27	88,289.32	»
Pólvora.....	382,719.21	371,320.17	11,399.4	»
Papel de multas y penas de Cámara.....	222,106.32	201,254.28	20,852.4	»
Expedicion y toma de razon de titulos.....	22,610.32	24,571.22	»	1,960.24
Alcances de empleados.....	88,703.17	44,892.31	43,810.20	»
Minas.....	329,394.26	235,849.32	93,544.28	»
Varios conceptos.....	9,470.13	77,371.16	»	67,901.3
<i>Fincas del Estado.</i>				
Productos de bienes nacionales.....	4,930,353	2,339,751.14	»	409,398.14
Idem de religiosas.....	667,213.17	697,192.23	»	29,979.6
Idem de los no devueltos al clero.....	475,383.18	229,487.15	»	54,103.31
Fincas que corrian á cargo del Ministerio de Marina.....	1,176	7,657.1	»	6,481.1
Obligaciones de compradores de bienes del clero endosadas al Banco.....	4,437,304.25	4,310,047.3	»	172,745.12
Casas de moneda.....	637,377.4	71,425.14	565,951.24	»
<b>Total</b>	<b>84,253,269.4</b>	<b>76,489,312.15</b>	<b>9,879,385.8</b>	<b>2,115,428.22</b>

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Marzo de 1850.	En Marzo de 1849.	De mas en Marzo de 1850.	De menos en Marzo de 1850.
Sumas anteriores.....	84,253,269.4	76,489,312.15	9,879,385.8	2,115,428.22
Minas de Almaden y Almadenejos.....	41,156.11	91,261.12	»	50,105.4
Idem de Riotinto.....	»	4,415.6	»	4,415.6
Idem de Linares.....	34,059.17	81,263	»	47,203.17
Idem de Falset.....	»	»	»	»
Idem de Alcaraz.....	»	»	»	»
Bermellon y lacre.....	»	»	»	»
Varios conceptos eventuales.....	1,888.23	»	1,888.23	»
<i>Loterias.</i>				
Productos de las loterias.....	6,274,547	5,788,267.32	486,279.2	»
Alcances de empleados.....	270	199	71	»
Varios conceptos eventuales.....	190	573.9	»	383.9
<i>Cruzada.</i>				
Productos del ramo.....	1,233,681.6	1,481,513.9	»	247,832.3
<i>Tesoro.</i>				
Ingresos eventuales.....	65,424.5	51,175.15	14,248.24	»
<i>Ministerio de Estado.</i>				
Tres por ciento sobre el fondo de preces.....	57,635.15	19,711	37,924.15	»
Interpretacion de lenguas.....	1,961.26	2,295.20	»	333.28
<i>Ministerio de la Gobernacion del Reino.</i>				
Contingente de pósitos.....	22,027.13	21,063.30	963.17	»
Correos.....	2,309,197.18	2,290,395.5	18,802.13	»
Imprenta nacional.....	178,491.2	109,274.30	69,216.6	»
Montes y plantíos.....	40,281.2	27,825.22	»	47,544.20
Presidios.....	53,170.6	117,931.23	»	64,761.17
Proteccion y seguridad pública.....	522,191.33	765,267.26	»	243,075.27
Policia sanitaria.....	69,160.9	102,271	»	33,110.25
Veinte por ciento de propios.....	781,638.21	591,976.18	189,662.3	»
Varios conceptos eventuales.....	2,711.21	34,008.31	»	31,297.10
<i>Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.</i>				
Aguas de Lorca.....	»	6,034	»	6,034
Fincas y rentas del ramo de comercio.....	30,456.21	»	30,456.21	»
Instruccion pública.....	413,037.15	618,334.20	»	205,297.5
Obras públicas.....	1,141,955.2	1,186,823.10	»	44,868.8
Boletin oficial del Ministerio.....	23,189	26,108	»	2,919
Varios conceptos eventuales.....	»	8,709.7	»	8,709.7
<i>Ministerio de la Guerra.</i>				
Pases de Gibraltar.....	»	15,458	»	15,458
Productos de fletes de buques á Ceuta.....	»	130	»	130
Fincas que administra.....	»	»	»	»
<i>Ministerio de Marina.</i>				
Depósito hidrográfico.....	70,346.23	475	69,871.23	»
Observatorio astronómico.....	»	46,000	»	46,000
Réditos de la deuda del tres por ciento existentes en la pagaduría.....	»	»	»	»
Patentes de navegacion y contraseñas.....	1,230	1,670	»	440
Almadrabas.....	61,987.15	64,223.33	»	2,236.18
Ventas y auxilios.....	11,817.21	9,815.27	2,001.28	»
Total sin comprender la recaudacion de las islas Baleares y Canarias.....	97,666,975.20	90,920,784.26	10,800,771.13	3,154,580.19
Recaudacion en las islas Baleares.....	903,243.24	807,667.5	95,576.19	»
<b>Total</b>	<b>98,570,219.10</b>	<b>90,828,451.31</b>	<b>10,896,347.32</b>	<b>3,154,580.19</b>

PARIFICACION.

Recaudado en Marzo de 1850.....	98,570,219.10
Idem id. de 1849.....	90,828,451.31
<b>Mas recaudado en Marzo de 1850.....</b>	<b>7,741,767.13</b>

NOTAS.

1.ª Debe tenerse presente que en Marzo de este año ha habido derecho para cobrar 6.250,000 rs. mas que en el anterior por la contribucion de inmuebles en razon al aumento de 50 millones otorgado en la ley de 21 de Mayo de 1849.

2.ª Careciendo la Contaduría de la cuenta del Tesoro de las islas Baleares correspondiente a Marzo próximo pasado, no ha podido comprender la recaudacion obtenida en el mismo con distincion de ramos, y por esta razon se ha estampado en totalidad al final del estado para no alterar la exactitud en las comparaciones.

3.ª Por no haberse recibido los datos necesarios no se han comprendido los ingresos de las islas Canarias en el presente año, y se han rebajado por esta causa los del año anterior.

4.ª No habiéndose concluido aun el exámen de las cuentas del Tesoro del mes de Marzo último, queda sujeto este estado a las rectificaciones á que aquel dé lugar.

5.ª La baja que se nota en el ramo de proteccion y seguridad pública procede de haber estado subsistente la tarifa circulada en 30 de Enero de 1836 hasta mediados de 1849, en que por la ley de presupuestos se restableció la Real orden de 26 de Noviembre de 1846, reduciendo las clases de documentos á 10, de 36 que antes eran.

Madrid 27 de Abril de 1850.—El Subcontador general, Manuel de Larrain.—V.º B.º = Perez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Mes de Abril de 1850.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos de los presupuestos para cubrir las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, con arreglo al artículo 24 de la ley de Contabilidad, fecha 20 de Febrero último.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Capítulo único. Importan las asignaciones que se satisfacen en la Península..... 5.575,000

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

Capítulo 1.º Personal de los empleados en las oficinas del Senado... 15,704  
2.º Material del mismo..... 53,127 } 116,821  
3.º Personal de los empleados en las oficinas del Congreso... 57,083  
4.º Material del mismo..... 50,907

SECCION TERCERA.—Ministerio de Estado.

Capítulo 1.º Personal de la Administracion central..... 72,250  
2.º Material de id..... 16,833  
3.º Personal del Cuerpo diplomático y consular..... 516,253  
4.º Material de id..... 56,850  
5.º Personal del oficio mayor del parte y correos de gabinete. 114,167 } 800,697  
6.º Material de id..... 500  
7.º Personal del Tribunal de la Rota y otras dependencias.. 55,239  
8.º Material de id..... 3,958  
9.º Eventuales é imprevistos..... 166,667

SECCION CUARTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Capítulo 1.º Personal de la Administracion central..... 74,875  
2.º Material de id..... 15,533  
3.º Personal del Tribunal Supremo de Justicia..... 100,000  
4.º Material de id..... 5,100  
5.º Personal del Tribunal especial de Ordenes..... 27,180  
6.º Material de id..... 1,670  
7.º Personal de los Tribunales..... 565,670  
8.º Material de id..... 53,916 } 1.542,405  
9.º Personal de los Juzgados de primera instancia..... 619,207  
10. Material de id..... 37,190  
11. Personal del Monte pio de Jueces de primera instancia.. 8,553  
12. Material de id.....  
13. Personal de las comisiones de Códigos y Archivos..... 25,000  
14. Material de id..... 14,264  
15. Gastos diversos..... 16,667

SECCION QUINTA.—Ministerio de la Guerra.

Capítulo 1.º Personal de la Secretaría del Despacho..... 80,417  
2.º Material de id..... 16,666  
3.º Personal de la Direccion general del Cuerpo de Estado mayor..... 14,450  
4.º Material de id..... 3,850  
5.º Personal de la Direccion general de Infantería..... 43,051  
6.º Material de id..... 7,000  
7.º Personal de la Direccion general de Artillería..... 14,576  
8.º Material de id..... 3,533  
9.º Personal de la Direccion general de Ingenieros..... 6,750  
10. Material de id..... 3,533  
11. Personal de la Direccion general de Caballería..... 22,625  
12. Material de id..... 3,750  
13. Personal de las oficinas centrales de la Administracion militar..... 94,187  
14. Material de id..... 14,794  
15. Personal del vicariato general castrense..... 5,000  
16. Material de id..... 150  
17. Personal de la Direccion de Sanidad militar..... 10,226  
18. Material de id..... 817  
19. Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina... 99,649  
20. Material de id..... 55,000  
21. Generales no comprendidos en artículos determinados y en cuartel..... 932,112  
22. Cuerpo facultativo y secciones-archivos de las Capitanías generales..... 183,931  
23. Personal de la compañía de alabarderos..... 149,942  
24. Personal de infantería..... 6.891,054  
25. Personal de artillería..... 1.257,439  
26. Personal de ingenieros..... 356,450  
27. Personal de caballería..... 1.462,297  
28. Personal de reserva..... 984,235  
29. Personal de Estados mayores de provincias y plazas... 458,380  
30. Material de id..... 42,472  
31. Personal de colegios y escuelas militares..... 288,141  
32. Material del museo de artillería..... 4,000  
33. Material del museo de ingenieros y gabinete topográfico. 5,000  
34. Personal del Cuerpo administrativo del ejército..... 298,196  
35. Material de id..... 52,478  
36. Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas del servicio..... 334,054  
37. Personal de inválidos y compañías fijas..... 98,936  
38. Material de id..... 1,000  
39. Material de subsistencias militares..... 3.518,282  
40. Material de camas, utensilios, combustible y alumbrado. 923,938  
41. Material de vestuario y equipo..... 573,505

25.500,649 6.034,923

2

Sumas anteriores.....	25.500,649	6.034,923
42. Personal de los hospitales.....	161,092	
43. Material de id.....	759,066	
44. Material de remonta y montura.....	414,702	
45. Material de trasportes, postas y correos, y entretenimiento de buques al servicio militar.....	83,333	
46. Material de comisiones y objetos extraordinarios del servicio.....	83,333	
47. Material de artillería. (Personal de id.).....	208,333	
48. Material de artillería. (Material).....	485,628	
49. Material de Ingenieros. (Personal de id.).....	55,157	25.594,487
50. Material de id. (Material).....	376,315	
51. Personal de Jefes y Oficiales de reemplazo y excedentes. 1.001,243		
52. Personal de confinados en presidio.....	111,544	
53. Material de id.....	1,855	
54. Personal de rondas volantes y extraordinarias de Cataluña.....	54,026	
55. Imprevistos.....	83,334	
Apéndice. Haberes de fallecidos de las clases militares.....	450,000	

SECCION QUINTA.—Guardia civil.

Capítulo 1.º Personal de la Inspeccion general..... 19,458  
2.º Material de id..... 2,100  
3.º Personal de plana mayor..... 54,000  
4.º Personal de infantería..... 1.538,826 } 2.361,448  
5.º Personal de caballería..... 391,369  
6.º Material de provisiones..... 295,057  
7.º Material de utensilios..... 55,516  
8.º Material de hospitales..... 5,122

SECCION QUINTA.—Obligaciones militares de Canarias.

Capítulo 1.º Personal de Generales y Brigadieres en cuartel..... 3,063  
2.º Personal del Cuerpo de Estado mayor..... 6,790  
3.º Personal de Cuerpos de todas armas..... 166,953  
4.º Personal de Estados mayores de provincias y plazas... 23,286  
5.º Material de id..... 1,167  
6.º Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas.... 4,119  
7.º Personal del cuerpo administrativo..... 10,074  
8.º Material de id..... 2,152  
9.º Material de subsistencias militares..... 50,234  
10. Material de utensilios..... 9,728 } 307,648  
11. Material de vestuario y equipo..... 6,400  
12. Personal de hospitales..... 4,599  
13. Material de id..... 9,966  
14. Material de trasportes y telégrafos..... 4,272  
15. Material de artillería. (Personal de id.)..... 1,407  
16. Material de id. (Material)..... 16,118  
17. Material de Ingenieros..... 540  
18. Personal de Jefes y Oficiales de reemplazo y excedentes. 3,447  
19. Imprevisto..... 3,333

SECCION SEXTA.—Ministerio de Marina.

Capítulo 1.º Personal de la Administracion central..... 61,675  
2.º Material de id..... 34,496  
3.º Personal del cuerpo general de la Armada en actividad, sus auxiliares y el administrativo..... 776,420  
4.º Material de id..... 73,076  
5.º Personal de tercios navales de matriculas..... 243,206  
6.º Material de id..... 47,950  
7.º Personal de arsenales y obras..... 293,815  
8.º Material de id..... 2.697,928  
9.º Personal de los buques armados..... 361,192  
10. Material de id..... 609,020  
11. Personal del colegio militar de aspirantes de marina... 38,186  
12. Personal del observatorio astronómico de San Fernando. 13,666 } 6.892,320  
13. Personal de la compañía de inválidos y sus agregados... 25,127  
14. Material de id..... 6,249  
15. Personal de los juzgados..... 7,839  
16. Gastos de oficinas, giros de letras y otros. (Personal)... 19,097  
17. Material de id..... 36,253  
18. Personal de los hospitales..... 141  
19. Material de id..... 36,990  
20. Gastos imprevistos..... 129,260  
21. Personal de los resguardos de las costas..... 386,105  
22. Material de id..... 662,168  
Apéndice. Haberes de individuos fallecidos ó que cesan en el goce de sus derechos..... 332,461

SECCION SÉTIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Capítulo 1.º Personal de la Administracion central..... 206,748  
2.º Material de id..... 25,833  
3.º Personal del Consejo Real..... 176,500  
4.º Material de id..... 6,666  
5.º Personal de los Gobiernos de las provincias..... 495,316  
6.º Material de id..... 75,898  
7.º Personal de Proteccion y seguridad pública..... 293,817  
8.º Material de id..... 91,054  
9.º Material de la Guardia civil..... 42,477  
10. Personal de Correos..... 462,786  
11. Material de los mismos..... 264,344  
12. Personal de Montes y plantíos..... 56,904  
13. Material de id..... 2,870  
14. Material de Beneficencia..... 156,033 } 3.682,395  
15. Personal del colegio nacional de huérfanas..... 1,833  
16. Material de id..... 8,500  
17. Personal de policía sanitaria..... 46,375  
18. Material de id..... 18,299  
19. Personal de presidios y casas de correccion..... 99,895  
20. Material de id..... 803,249  
21. Imprevisto..... 37,560  
22. Personal de la Imprenta nacional..... 16,896  
23. Material de id..... 1,947  
24. Personal de telégrafos..... 200,533  
25. Material de id..... 23,562  
26. Personal de las dependencias de Gobernacion de Ultramar. 3,906  
27. Material de id..... 9,261  
Cap.º único. Presupuesto extraordinario. (Material)..... 83,333

42.873,221 42.873,221

SECCION OCTAVA. — *Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.*

SECCION UNDÉCIMA. — *Reintegros, atrasos y pagos afectos á los productos de las rentas.*

CAPITULO 1.º — *Personal.*

Capítulo	1.º Personal de la Administración central. . . . .	151,916	
	2.º Material de id. . . . .	21,000	
	3.º Personal de las pertenencias del Sindicato de Lorca. . . . .	875	
	4.º Material del mismo, del jardín de la Orotava, de la cria caballar y de los premios por agricultura. . . . .	78,680	
	5.º Personal del ramo de minas. . . . .	61,912	
	6.º Material de id. . . . .	14,410	
	7.º Personal del ramo de comercio. . . . .	50,900	
	8.º Material de id. . . . .	11,788	
	9.º Personal de la comision para la formacion de la carta geológica, y de la de pesos y medidas. . . . .	5,546	
	10. Material de las mismas y de las régias de agricultura. . . . .	66,460	
	11. Personal del Consejo de Instruccion pública y de los archivos generales. . . . .	17,248	
	12. Material de la inspeccion de los establecimientos de enseñanza secundaria y superior, de los archivos generales y de obras en los edificios de instruccion pública. . . . .	85,564	
	13. Personal de los Inspectores generales y comision auxiliar de instruccion primaria. . . . .	23,561	
	14. Material de id. . . . .	6,985	
	15. Personal de instruccion secundaria. . . . .	5,664	
	16. Personal de universidades. . . . .	737,524	5 252,128
	17. Material de id. . . . .	73,249	
	18. Personal de Academias nacionales. . . . .	54,909	
	19. Material de id. . . . .	23,182	
	20. Personal de varias escuelas, colegios, conservatorios y cátedras. . . . .	113,492	
	21. Material de id. . . . .	74,720	
	22. Personal de la Biblioteca nacional, del Museo nacional de pinturas, del Observatorio astronómico de Madrid y de la comision de monumentos históricos y artísticos. . . . .	53,152	
	23. Material de id. id. . . . .	9,499	
	24. Personal del Cuerpo de Ingenieros de caminos y su escuela especial. . . . .	140,500	
	25. Material de id. id. . . . .	5,160	
	26. Personal de canales. . . . .	8,525	
	27. Material de carreteras, caminos de hierro y canales. . . . .	2.664,685	
	28. Personal de puertos y faros. . . . .	4,763	
	29. Material de id. . . . .	295,282	
	30. Material para la obra del Congreso de Diputados. . . . .	300,000	
	31. Imprevistos generales. . . . .	14,748	
	32. Imprevistos de agricultura, industria y comercio. . . . .	10,500	
	33. Imprevistos de instruccion pública. . . . .	36,658	
	34. Imprevistos de obras públicas. . . . .	88,315	

Artículo	1.º Atrasos por sueldos de los empleados en activo servicio que fallecen ó cesan en el goce de sus derechos. . . . .	686,955	
CAPITULO 2.º — <i>Material.</i>			
Artículo	1.º Obligaciones á metálico procedentes de las ventas de los bienes del clero secular que vencen en el año de 1850, cuyas obligaciones estan depositadas en el departamento de emision, pago y amortizacion de billetes del Banco español de San Fernando en garantía de estos. . . . .		937,156
	2.º Para amortizacion de los billetes de la anticipacion reintegrable de 100 millones que deben pagarse en 1.º de Febrero y 1.º de Agosto de 1850, conforme al art. 7.º de la ley de presupuestos de 21 de Junio de 1849. . . . .		
	3.º Para pago de los intereses del total de dichos billetes. . . . .		
	4.º Por las suscripciones al Diccionario geográfico de D. Pascual Madoz, cuyo importe está ya descontado de los atrasos de los empleados. . . . .	166,667	
	5.º Por suscripciones en iguales términos aplicables al Atlas geográfico de España. . . . .	50,000	
	6.º Por las suscripciones á los Códigos que publica la sociedad titulada La Publicidad. . . . .	50,000	
	7.º Por los gastos de preparar y trasladar papeles al archivo de Simancas. . . . .	3,534	

SECCION DECIMASEGUNDA. — *Cargas de justicia.*

Capítulo	1.º Cargas de justicia del Ministerio de Hacienda. . . . .	1.175,985	
	2.º Cargas de justicia del de Marina. . . . .	11,842	
	3.º Cargas de justicia del de Gobernacion. . . . .	70,283	1.564,329
	4.º Cargas de justicia del de Comercio, Instruccion y Obras públicas. . . . .	106,219	

SECCION DECIMATERCERA. — *Direccion general de la Deuda pública.*

Capítulo	1.º Un semestre de interes de la renta al 5 por 100. . . . .		
	2.º Interes de la renta al 5 por 100. . . . .		
	3.º Personal de la Administración central. . . . .	144,875	
	4.º Material de id. . . . .	21,353	
	5.º Personal de las comisiones de Londres y Paris. . . . .	22,353	216,539
	6.º Material de id. id. . . . .	4,833	
	7.º Personal de los archivos en las provincias. . . . .	6,416	
	8.º Material de id. . . . .	416	
	9.º Gastos diversos. . . . .	16,333	

SECCION DECIMACUARTA. — *Presupuesto del clero secular, conforme á la ley de 20 de Abril de 1849, y de las religiosas en clausura.*

Capítulo	1.º Personal del clero secular. . . . .	7.476,000	
	2.º Material del culto. . . . .		9.022,011
	3.º Personal de las religiosas en clausura. . . . .	1.320,770	
	4.º Material de sus conventos. . . . .	225,241	

SECCION DECIMAQUINTA. — *Gastos reproductivos.*

Capítulo	1.º Aduanas. . . . .	710	
	2.º Rentas estancadas. . . . .	6.089,053	
	3.º Fincas del Estado. . . . .	6.487,448	14.406,253
	4.º Gobernacion. . . . .	1.633,445	
	5.º Comercio, Instruccion y Obras públicas. . . . .	183,084	
	6.º Marina. . . . .	12,515	

Total general. . . . . 99.458,567

NOTAS.

1.º El exceso que se advierte en lo consignado al Ministerio de Marina, comparado con la dozada parte de su presupuesto, consiste en el aumento de gastos que ocasionan las anticipaciones de viaje de los buques que han salido y deben salir para América, en comprenderse créditos de asenistas que abrazan mas de un mes de suministros, y en el coste de habilitacion de varios buques.  
2.º El primer trimestre del clero se comprendió por mitad en las distribuciones de Febrero y Marzo, porque al verificar la de Enero no se tenia un conocimiento exacto de esta obligacion en las provincias; pero desde el presente mes se incluirá por partes iguales en los tres que componen el trimestre. — Madrid 25 de Abril de 1850. — Bravo Murillo.

SECCION NOVENA. — *Ministerio de Hacienda.*

Capítulo	1.º Personal de la Administración central. . . . .	694,889	
	2.º Material de id. . . . .	151,498	
	3.º Personal del Tribunal mayor de Cuentas. . . . .	140,110	
	4.º Material de id. . . . .	5,000	
	5.º Personal de la Administración provincial. . . . .	3.165,932	
	6.º Material de id. . . . .	1.285,996	
	7.º Personal de los Resguardos. . . . .	2.827,378	
	8.º Material de id. . . . .	41,727	
	9.º Personal de las Casas de moneda y departamento de grado. . . . .	61,507	10.643,042
	10. Material de id. . . . .	1,357	
	11. Personal de minas. . . . .	94,270	
	12. Material de id. . . . .	225,323	
	13. Personal de las fábricas de efectos estancados. . . . .	556,387	
	14. Material de id. . . . .	9,625	
	15. Alquileres de edificios y obras de conservacion. . . . .	93,995	
	16. Quebrantos de giros. . . . .	1.181,417	
	17. Imprevistos. . . . .	116,631	

SECCION DÉCIMA. — *Clases pasivas.*

Capítulo	1.º Personal de los individuos que devengan haberes. . . . .	11.075,487	14.775,688
	2.º Personal de los individuos que no devengan haberes. . . . .	3.698,201	
		73.512,079	73.512,079

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

*Direccion de Ultramar.*

El dia 5 del próximo mes de Mayo saldrá de esta corte la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba, y á su llegada á Cádiz se dará á la vela el buque correo que la debe conducir.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO.

En los estados de la Deuda publicados en la *Gaceta* de 19 del actual solo se rebajó de la Deuda corriente á 5 por 100 á papel la cantidad que de la pertenencia del Estado existe depositada en el Banco; pero no se consideraron las amortizaciones calculadas en 1850, ni el importe de los créditos correspondientes al clero regular y secular que no deben comprenderse en esta operacion, cuyas dos sumas ascienden á 449.465,737 rs.; de modo que el capital líquido de dicha Deuda que debe figurar en los citados estados es el de rs. vn. 498.316,128, que es el que ha servido de base para formar el cálculo de la reduccion, y ha dado el resultado que aparece en la partida 4.ª de la última columna del estado núm. 2.  
El Director general, Gabriel de Aristizabal Reutt.

ANUNCIO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALCANTARA.

El dia 28 de Mayo próximo y hora de diez á doce de su mañana ha de tener efecto en las casas consistoriales de esta villa, y ante el Gobierno provincial de Cáceres, en virtud de órden del mismo, la subasta en venta á metálico efectivo de la dehesa nominada *Recobera*, correspondiente á los propios de aquella, la cual se enagena en obediencia á los preceptos superiores y sin perjuicio del derecho de la misma por lo que toca al censo del Sr. Conde de Medina, Vizconde de Peñaparda, de donde procedo el débito, para satisfacer á Doña Beatriz Bravo y Murillo la cantidad de 320,000 rs. que supone se lo adeudan por decursos de un censo que dice gravitar sobre expresada dehesa, la que se halla regulada en venta, con deducción de los suministros y propiedades que la rodean, en la cantidad que á continuacion se expresa, y de la que serán baja las que por cargas de justicia pesan en la actualidad sobre ella, y todo es en la forma siguiente:

	Rs. vn.
Es la evaluacion en venta de las 1346 fanegas de tierra en que se halla graduada dicha dehesa, segun la practicada últimamente por disposicion del Sr. Gobernador de provincia. . . . .	409,200
Por el valor de 24,000 pies de encina que contiene de buena calidad, que á precio de 224 reales cada una importan. . . . .	534,000
	943,200

*A deducir.*

Por el capital de un censo de 9370 rs. anuales á favor del Sr. Conde de Medina, Vizconde de Peñaparda. . . . .	319,000
Por la capitalizacion del aprovechamiento de pastos que verifican gratis en todas épocas del año el ganado vacuno de la labor de estos vecinos por ser el predio dehesa boyal y como en número de 300 cabezas segun cálculo que podrá variar en mas ó menos segun el estado de la agricultura, que al respecto de 16 rs. cada una suman. . . . .	460,000
	479,000
Líquida producto. . . . .	464,200

Lo que se hace saber al público para que el apeteente á quien acomode hacer postura comparezca el dia y hora aplazada, quienes deberán tener entendido no le será admitida ninguna que no cubra el total valor del predio á dinero efectivo; y en el caso de que así se ejecutare, no se llevará á efecto la posesion del remate mientras tanto á él no recayere la aprobacion del Gobierno de S. M.

Alcántara 24 de Abril de 1850. — El Alcalde, Raimundo Montenegro. — El escribano del Ayuntamiento, Faustino Labrador.

ESTADO SEMANAL DE LA CIRCULACION DE BILLETES Y DEL METÁLICO Y VALORES EN LA CAJA DE ESTA SECCION, SEGUN EL ARQUEO VERIFICADO HOY 27 DE ABRIL DE 1850.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico.....	29.223,857..33
		En pastas de plata en la Casa nacional de moneda.....	2.675,078..14
		En pastas de plata compradas.....	253,171..26
		Anticipado para comprar pastas de plata.....	1.661,326..29
		Valores líquidos en garantía.....	66.486,565
		Suma de metálico y valores.....	100.000,000

Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 22 hasta hoy 27 de Abril inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. .... 750,800  
cuyo metálico ha sido repuesto.

Madrid 27 de Abril de 1850.

Vº Bº  
El Gobernador,  
Ramon Santillan.

El Subgobernador,  
Esteban Pareja.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. Manuel Martinez y Diaz, Ministro honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por Doña Catalina Negron, y al patrono que fuere de ella, para que dentro del término preciso y perentorio de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se personen por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los autos de desvincucion de dicha capellanía promovidos en mi juzgado; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se entenderá que renuncian su derecho, y se continuarán los autos hasta su decision, la cual les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 17 de Abril de 1850.—Maquel Martinez y Diaz.—Joaquin Rubio.

D. Manuel Martinez y Diaz, Ministro honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por D. José Antonio Tallapiedra, y al patrono que fuere de ella, para que dentro del término de 30 dias precisos y perentorios, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se personen por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los autos de desvinculacion de dicha capellanía promovidos en mi juzgado; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se entenderá que renuncian su derecho, y se continuarán los autos hasta su decision, la cual les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 18 de Abril de 1850.—Manuel Martinez y Diaz.—Joaquin Rubio.

**PARTE NO OFICIAL.**

**NOTICIAS EXTRANJERAS.**

FRANCIA.—PARIS 22 DE ABRIL.

En la sesion de este dia, en la segunda deliberacion del proyecto de ley sobre los deportados, Mr. P. Leroux propuso un artículo adicional diciendo que las mugeres y los hijos de los individuos trasportados fuera del territorio podrian compartir la suerte de sus maridos y de sus padres.

Mr. Rodat, secretario, combatió esta enmienda, pues tendia á introducir un derecho absoluto en favor de las mugeres y de los hijos de los deportados, y la Cámara veia un grave inconveniente en este derecho absoluto.

Mr. P. Leroux replicó violentamente que la ley sin su enmienda no podia ser aceptada.

Mr. Heurtier propuso la siguiente adición:

«Las familias de los condenados á la deportacion tendrán la facultad de trasladarse al lugar de la detencion á costa del Estado en caso de indigencia.»

Mr. Heurtier desenvolvió su enmienda y terminó diciendo que sin duda acarrearía algunos gastos; pero el Estado se veria indemnizado por la influencia moral que ejerceria en los condenados.

El Ministro de Justicia dijo que el pensamiento de la enmienda podia ser muy moral; pero tenia graves inconvenientes, no solamente para el Tesoro, sino para la familia. Las mas de las veces la muger y los hijos se crearian obligados á unirse á la suerte del jefe de familia que ya nada podia hacer por ellos.

Mr. de Lamartine habló en favor de la enmienda, pidiendo para la familia el derecho, la facultad de acompañar á su jefe para prodigarle sus cuidados y sus consuelos. Despues de una detenida discusion, la Asamblea decidió se procediese á una tercera deliberacion.

El dia 23 iba á dar un gran banquete el Presidente de la República, al cual debian asistir las primeras notabilidades del Parlamento. Mr. Leclerc, candidato para las elecciones del 28, que habia sido presentado á Luis Napoleon, estaba convidado á esta comida.

El dia 21 tuvieron lugar las elecciones de la legion 11ª de la Guardia nacional, las cuales fueron favorables al partido del orden.

Hé aqui, segun un estado que publica un periódico frances, las fuerzas navales de la Francia en el primer trimestre de 1850:

Buques de vela: 8 navíos, 6 fragatas, 40 corbetas, 44 bergantines, 23 barcos de transporte, 9 barcos ligeros, 46 na-

víos, 17 fragatas, 4 corbetas y 3 bergantines en comision. Barcos de vapor: 40 fragatas, 41 corbetas, 41 navíos armados, 11 fragatas, 2 corbetas y 10 avisos en comision.

El personal embarcado cuenta 21,214 marineros: la reserva 1514 hombres.

GRAN BRETAÑA.—IRLANDA.

Reina en este pais un gran disgusto con motivo de la eterna cuestion de los arrendamientos de las tierras. Se habia celebrado un *meeting monstruo* de labradores en Rilcomon, condado de Tipperin. Muchos oradores se expresaron con gran violencia, adoptándose la resolucion siguiente:

«Vemos con horror y alarma el poder que da la ley á los landlords, quienes desapiadadamente oprimen, saquean, exterminan y asesinan á las clases trabajadoras é industriales de esta nacion. En su consecuencia pedimos que se presente á la legislatura una peticion redactada en términos claros y enérgicos para que haga una ley como debia haberse hecho cuando la introduccion del *free-trade*, que autorice una nueva elaboracion de la tierra y la reduccion de la renta con arreglo al precio de los productos agrícolas, que dé al labrador una plena seguridad en la duracion de su arrendamiento, y una indemnizacion por las mejoras permanentes que haga en las tierras, considerando el bill últimamente presentado por sir V. Someville para mejorar las relaciones entre los landlords y colonos como una medida confusa, abusiva, y que no puede producir ningun resultado.»

El último huracan habia causado grandes daños en Irlanda, particularmente en Brogheda y en Dublin, que han sufrido pérdidas considerables. Solo los cristales que se han roto en este último punto se valúan en 300,000 rs.

REINO LOMBARDO-VENETO.

En el reino Lombardo-Veneto se van á ejecutar grandes fortificaciones, que se piensa terminar para 1852, y para las cuales se han destinado siete millones. Se fortificará principalmente toda la línea del Mincio; de Pescara, de Legnano, de Verona y de Venecia, así como los puntos de Rivoli y de Lasice, reparando tambien las fortificaciones de Aufo y el castillo de Udina, y levantando otros muchos fuertes en diversas ciudades de Venecia.

Atribúyese á este vasto plan de fortificacion el viaje á Italia del Ministro de la Guerra austriaco, quien tambien habrá querido preparar el terreno para el que se propone hacer á su reino Lombardo-Veneto el joven Emperador de Austria.

CERDEÑA.—TURIN 18 DE ABRIL.

La *Gaceta piamontesa* contiene un Real decreto con fecha 16, concebido en los términos siguientes:

Conformándose con el dictámen de mi Ministro de Instruccion pública decretamos lo siguiente:

Artículo 1º «Los grados académicos obtenidos anteriormente á la ley de 26 de Enero último en las universidades de las provincias reunidas á los Estados Reales por las leyes de 27 de Mayo, 16 y 24 de Junio y 11 y 27 de Julio por los individuos naturales de estas provincias, serán tan válidos como los obtenidos en las universidades del Estado, siempre que reunan las siguientes condiciones:

1ª Que estos individuos hayan entrado en los Estados Reales antes del 22 de Enero citado, y hayan establecido su domicilio permanente conforme á las órdenes emanadas del Gobierno.

2ª Que hagan constar al Ministerio de Instruccion pública los estudios y grados obtenidos.

Art. 2º Los años académicos y los exámenes sufridos en las universidades de las citadas provincias antes del 22 de Enero último se considerarán para estos individuos como cursados en las universidades del reino, teniendo ademas, para completar los estudios, que conformarse á las reglas y disposiciones vigentes.»

SAJONIA.—DRESDE 18 DE ABRIL.

Escriben á la *Gaceta de Colonia*: Hoy el Mayor General delle Rocca-Morazzo, Embajador extraordinario de Cerdeña, ha pedido solemnemente al Rey y al Príncipe Juan la mano de la Princesa Isabel para el Príncipe Fernando de Cerdeña, Duque de Génova.

ERFURT 19 DE ABRIL.

La Cámara de los Estados ha continuado hoy la revision de la Constitucion, habiendo adoptado varios artículos cuyo

tenor ha sido admitido por la Cámara popular, entre otros el art. 114, relativo al Tribunal del imperio, y desaprobada la proposicion de separar el art. 125.

La Cámara popular ha adoptado por una fuerte mayoría una proposicion de Mr. de Halsebal, dirigida á que la Cámara popular, caso de que las modificaciones adoptadas por las dos Cámaras del Parlamento obtuviesen el consentimiento de los Gobiernos, declare que consiente en que la Constitucion, la ley electoral y el acta adicional sean promulgadas con estas modificaciones, y que en caso contrario se atiene al tenor de estos documentos antes de la revision.

La Cámara ha nombrado en seguida su mesa. Mr. Simsaim ha sido nombrado Presidente por 139 votos de 204 miembros presentes. Mr. Schenck Vicepresidente por 116, y Mr. Rudett segundo Presidente por 440.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. y en rústica el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el segundo cuatrimestre del último año de 1849, y forma el volumen 47 de la antigua *Coleccion de decretos*.

El tomo correspondiente al tercer cuatrimestre de dicho año está en prensa.

Al mismo precio de 24 rs. se hallan de venta en el expresado establecimiento todos los volúmenes de la *Coleccion legislativa* publicados hasta hoy.

COMPAÑIA MINERA ANGLO-ASTURIANA EN LIQUIDACION.

Por el presente anuncio se hace saber que el balance mensual de esta compañía hasta 31 de Marzo último, preparado con sujecion á la investigacion pendiente, se está distribuyendo, y los extractos de las cuentas se hallan para su inspeccion en Mieres y en Lóndres en las oficinas de la compañía.

Por órden de la junta de directores y liquidadores. Mieres 20 de Abril de 1850.—Jorge Lambley.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*El viejo y la niña*, comedia en tres actos, de Moratin.—Baile.—*Otra noche toledana*, juguete cómico en un acto.

Nota.—Mañana martes se pondrá en escena el drama nuevo, original, en tres actos, titulado *El lirio entre zarzas*.

Aviso.—Se hacen abonos para las 31 representaciones ordinarias que han de ejecutarse en el próximo mes de Mayo. Los abonados del presente mes tendrán reservados los billetes de las respectivas localidades (por si gustan abonarse de nuevo) hasta las tres de la tarde de mañana martes 30 del actual: á esta hora se dispondrá, sin excepcion, de todas las localidades vacantes en favor de cualquiera que se presente á abonarse.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho y media de la noche.—*Los cinco sentidos*, baile en cinco actos, en el que la señora Fuoco desempeñará el principal papel.

Nota.—Mañana martes se pondrá en escena la ópera seria titulada *Gemma di Vergy*, en la que hará su salida el señor Musich, tenor absoluto.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria, en la que tomará parte el Sr. Miralles, primer panderetólogo de Europa, acompañado de cuatro discípulos suyos.—Sinfonia.—*Es un ángel!* comedia en tres actos y en verso.—Se presentará el Sr. Miralles con sus discípulos á desempeñar el juguete de nueva invencion á cinco panderetas, música del *Domino Noir*, del maestro Auber.—Bolas robadas á doce.—La jota, acompañada de pandereta por el Sr. Miralles, en la que ejecutará varios equilibrios, y manejará tres á la vez.—*Los genios encontrados*, sainete.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.